

Aprueban la “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública a nivel de Perfil”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2003-EF-68.01

Lima, 19 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de la reestructuración organizativa institucional, aprobada por Decreto Supremo N° 071-2001-EF; disponiéndose que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrolle las funciones de la Oficina de Inversiones que le fueran asignadas en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el inciso h) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, señala que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es competente para establecer la metodología y parámetros de evaluación;

Que, asimismo, la Directiva N° 004-2002-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01, dispone en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7, que la DGPM podrá elaborar y publicar Manuales o Guías Metodológicas para la preparación y evaluación de los estudios de preinversión;

En concordancia a las facultades dispuestas por la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 y la Resolución Ministerial N° 245-2002-EF-10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública a nivel de Perfil”, elaborada por la Dirección General de Programación Mutianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y publicada en la página web <http://ofi.mef.gob.pe>.

Artículo 2.- Las Unidades Formuladoras y las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los niveles de gobierno, que identifiquen, formulen y evalúen proyectos de inversión pública a nivel de perfil, deberán observar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el documento a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE
Director General
Dirección General de Programación
Multianual del Sector Público